



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 006
(3 DE ENERO DE 2022)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 333 del 17 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 1º ibídem, señaló: **“Conceder** el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2021-2022, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

(...)

CALDERON OMER

(...)”

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 3 de enero de 2022, el señor Rector solicita la interrupción de disfrute de vacaciones concedidas al profesor **OMER CALDERON**, a partir del 5 de enero de 2022.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: **“De la interrupción de las vacaciones.** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 333 del 17 de diciembre de 2021, artículo 1º, a partir del 5 de enero de 2022, al profesor **OMER CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.119.277, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 006
(3 DE ENERO DE 2022)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 3 días del mes de enero de 2022

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©
DSAQ-84014-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		3-1-2022
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada Q.	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-41 2022-1-3